

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 224, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de material de aseo para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 124 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2512 de fecha 20 de Septiembre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 20 de Septiembre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna Renaico ID N° 3909-50-L117, Material de Aseo, Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir material de aseo para el Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Administración y Normalización de los Establecimientos).

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-50-L117 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:

- Orden N° 3909-2-SE18 al proveedor "Servicios de Aseos Víctor Altamirano Guarda E.I.R.L.", Rut N° 76.231.641-2, por un monto total de \$493.374.- (Cuatrocientos noventa y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido.
- Orden N° 3909-3-SE18 al proveedor "Jonathan Horacio Jara Díaz", Rut N° 16.010.356.6, por un monto total de \$61.404.- (sesenta y un mil cuatrocientos cuatro pesos).- IVA incluido.

1. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-29-04-000 / 215-22-04-012.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	F.A.E.P. 2017

2. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



Alicia BRAVO PEZO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



ALCALDE GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
ALCALDE (S)

GCHS/ABP/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) La solicitud de compra N° 296, emitida por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola y Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, en el que solicita la compra de mobiliario de para el Establecimiento Educativo antes mencionado. Con el V° B° de la autorización N° 176 de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2936 de fecha 07 de Noviembre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 07 de Noviembre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna Renaico ID N° 3909-71-L117, Accesorios de Interior, Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Comuna de Renaico.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesitan adquirir muebles para adecuar correctamente la cocina del Establecimiento Educativo Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos del Proyecto FAEP - Movámonos 2017.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-71-L117 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:

- Orden N° 3909-4-SE18 al proveedor "Soc. Comercial Oficinta Limitada", Rut N° 79.702.500-3, por un monto total de \$234.394.- (Doscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido.

1. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-29-04-000 / 215-22-04-012.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	F.A.E.P. – Movámonos 2017

2. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



SECRETARIA MUNICIPAL(S)
ALICIA BRAVO PEZO



ALCALDE
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
ALCALDE (S)

GCHS/ABP/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 226, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director (s) del Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de vestuario y accesorios deportivos para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 154 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del El Departamento Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2938 de fecha 07 de Noviembre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 07 de Noviembre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Nobel Gabriela, Comuna Renaico ID N° 3909-69-L117, Equipamiento Deportivo, Nobel Gabriela Comuna de Renaico.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de vestuario y accesorios deportivos, para implementar las jornadas de actividades deportivas en el Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Inversión de Recursos Pedagógicos y de Apoyo a los Estudiantes).

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-69-L117 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:

- Orden N° 3909-5-SE18 al proveedor "Luis Eugenio Leiva Ibaceta", Rut N° 4.481.018-2, por un monto total de \$101.507.- (Ciento un mil quinientos siete pesos) IVA incluido.
- Orden N° 3909-6-SE18 al proveedor "Héctor Ignacio Cárcamo Moreno", Rut N° 15.580.146-8, por un monto total de \$214.200.- (Doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido.

1. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-02-002/215-22-02-003/215-22-04-999.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	F.A.E.P. 2017

2. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 293, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita adquirir diversos materiales y herramientas para la especialidad de electricidad del establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 156, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2763 de fecha 17 de Octubre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 17 de Octubre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico ID N° 3909-63-L117, Materiales Especialidad de Electricidad, Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos materiales y herramientas para proveer la especialidad de electricidad del Liceo Politécnico Domingo Santa María. De acuerdo a la iniciativa "Comprar materiales para las especialidades de los liceos técnicos profesionales de la comuna", perteneciente al componente: "Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes", del Proyecto FAEP - 2017.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-63-L117 y emitase Orden de Compra al siguiente proveedor:
 - Orden N° 3909-16-SE18 al proveedor "Aranda Reyes y González Cía. Ltda.", Rut N° 76.694.960-6, por un monto total de \$238.000.- (Doscientos treinta y ocho mil pesos) IVA incluido.
 - Orden N° 3909-17-SE18 al proveedor "Amalia de la Cruz Hernández Rivas", Rut N° 9.707.149-7, por un monto total de \$275.128.- (Doscientos setenta y cinco mil ciento veinte y ocho pesos) IVA incluido.

1. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-04-999.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.-
Financiamiento	F.A.E.P. 2017

2. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION**

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 294, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita la compra de vestuario y calzado escolar para los alumnos asistentes al establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° y autorización de compra emitida por la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3000 de fecha 13 de Noviembre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 13 de Noviembre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico ID N° 3909-82-LE17, Vestuario y Calzado Escolar, Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de vestuario (cortavientos institucionales) y calzado escolar para damas y varones, que serán distribuido entre los alumnos más vulnerables que asisten al establecimiento educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Pro – Retención del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-82-LE17 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:

- Orden N° 3909-14-SE18 al proveedor "Elias Joel Chávez Gutiérrez.", Rut N° 6.416.093-1, por un monto total de \$4.814.145.- (Cuatro millones ochocientos catorce mil ciento cuarenta y cinco pesos) IVA incluido.
- Orden N° 3909-15-SE18 al proveedor "Prevcons SPA", Rut N° 76.483.585-9, por un monto total de \$1.711.696.- (Un millón setecientos once mil seiscientos noventa y seis pesos) IVA incluido.

1. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-02-003.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.-
Financiamiento	Pro-retención.-

2. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 249/
RENAICO, 22 DE ENERO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 003, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita contratar un servicio de transporte, para la salida pedagógica que tiene programada el campamento de verano. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de transporte para la salida pedagógica de 20 estudiantes del establecimiento educacional nobel Gabriela, que asistirán al campamento base ubicado en la escuela Icalma de la Comuna de Lonquimay, la salida será el día 22 de enero y el regreso será el día 27 de enero del año en curso. Su costo será con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra N° 3909-7-SE18, a través de trato directo con tres cotizaciones, al proveedor "Steisy Yolanda Varela Godoy", Rut N° 13.805.806-9, por un monto total de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) Exento de IVA.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por ser la oferta más conveniente de acuerdo al servicio solicitado.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-08-007
Centro de Costo	Escuela La Nobel Gabriela.
Financiamiento	S.E.P.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 251/

RENAICO, 22 DE ENERO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1853 de fecha 28 de Diciembre del año 2017 que aprueba el acta de adjudicación de proyectos presentados en el concurso público del programa campamentos recreativos para escolares, modalidad escuelas abiertas de verano año 2018, Región de la Araucanía. El Decreto Alcaldicio Exento N°175 de fecha 08 de Enero de 2018 que aprueba el convenio de colaboración y transferencia de recursos Proyecto del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, Modalidad Escuelas Abiertas año 2018, de fecha 29 de Diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- b) El detalle de costos del proyecto y el requerimiento del equipo que llevara a cabo el proyecto, donde necesitan la compra de varios materiales para el grupo del campamento de verano. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de material de librería, materiales de ferretería, artículos deportivo y material de aseo, para implementar las jornada de trajo y aprendizaje para los niños (as) asistentes al campamento recreativo, escuela de verano año 2018, impartido en el Establecimiento Educacional Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos JUNAEB.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden N° 3909-8-CM18, a "Librería Atlantik Limitada.", R.U.T: N° 76.943.080-6, por un monto total de \$174.038.- (Ciento setenta y cuatro mil treinta y ocho pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-9-CM18, a "Juan Manuel Azcorbebeitia Limitada", R.U.T. N° 82.574.000-7, por un monto total de \$115.282.- (Ciento quince mil doscientos ochenta y dos pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-10-CM18, a "Rodrigo Jorge Ruiz Rodrigo", R.U.T. N° 7.034.236-7, por un monto total de \$32.011.- (Treinta y dos mil once pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-11-CM18, a "Daniel Rene Álvarez Navarrete", R.U.T. N° 6.449.223-3, por un monto total de \$270.011.- (Doscientos setenta mil once pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-12-CM18, a "Importadora y Distribuidora Aukinko Ltda.", R.U.T. N° 86.442.000-1, por un monto total de \$56.842.- (Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-13-CM18, a "Distribuidora Multimarca Limitada", R.U.T. N°76.093.253-1, por un monto total de \$15.415.- (Quince mil cuatrocientos quince pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-21-CM18, a "Sociedad Comercial Vercon Sociedad por Acciones SPA", R.U.T. N° 76.341.344-6, por un monto total de \$91.593.- (Noventa y un mil quinientos noventa y tres pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001 / 215-22-04-999 / 215-22-04-007.-
Centro de Costo	Departamento de Educación.
Financiamiento	JUNAEB – ESCUELA DE VERANO 2018.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°319/
RENAICO, 29 DE ENERO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 12, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir libros de clases para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de libros de clases y otros accesorios de oficina para dar inicio al año escolar 2018 en el Establecimiento Educacional “Los Nogales de Villa Tijeral” de la Comuna. Con cargo a los recursos 10% de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-19-CM18, A “COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA” R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$212.216.- (Doscientos doce mil doscientos diez y seis pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-20-CM18, A “Librería Atlantik Limitada.” R.U.T.: N° 76.943.080-6, por un monto total de \$23.267.- (Veinte y tres mil doscientos sesenta y siete pesos). IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.- / 215-22-04-002.-
Centro de Costo	Los Nogales de Villa Tijeral.
Financiamiento	10% S.E.P / S.E.P.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 008, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela “La Nobel Gabriela” de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir libros de clases para el establecimiento educacional antes mencionado. con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de accesorios varios (Libros de clases y material de oficina) para el Establecimiento Educacional “La Nobel Gabriela” de la Comuna. Con cargo a los recursos 10% de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra Nº 3909-24-CM18, A “COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA” R.U.T.: Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$351.056.- (Trescientos cincuenta y un mil cincuenta y seis pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra Nº 3909-25-CM18, A “Librería Atlantik Limitada.” R.U.T.: Nº 76.943.080-6, por un monto total de \$38.675.- (Treinta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos. IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.- / 215-22-04-002.-
Centro de Costo	La Nobel Gabriela.
Financiamiento	10% Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 02, emitido por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Básica Rural Tolpán de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir libros de clases y material de oficina para el comienzo del año escolar en el establecimiento educacional antes mencionado. con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de libros de clases y material de oficina varios, para el comienzo del año escolar en el Establecimiento Educacional Rural Básica Tolpán de la Comuna. Con cargo a los recursos 10% S.E.P. y Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

- Orden N° 3909-32-CM18, A "Comer. e Importadora de Materiales Didácticos Punto Educativo Limitada", R.U.T. N° 76.163.112-8, por un monto total de \$62.042.- (Sesenta y dos mil cuarenta y dos pesos) IVA incluido.
- Orden N° 3909-33-CM18, A "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$197.135.- (Ciento noventa y siete mil trescientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido.
- Orden N° 3909-34-CM18, A "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$6.426.- (Seis mil cuatrocientos veinte y seis pesos) IVA incluido.
- Orden N° 3909-35-CM18, A "Librería Atlantik Limitada." R.U.T.: N° 76.943.080-6, por un monto total de \$194.082.- (Ciento noventa y cuatro mil ochenta y dos pesos) IVA incluido.
- Orden N° 3909-36-CM18, A "Empresa Comercializadora Luis Valdés Lyon SPA." R.U.T.: N° 76.231.391-K, por un monto total de \$14.169.- (Catorce mil ciento sesenta y nueve pesos) IVA incluido.
- Orden N° 3909-37-CM18, A "Sociedad de Inversiones Teknox S.A.", R.U.T. N° 76.389.113-6, por un monto total de US \$245,78.- (Doscientos cuarenta y cinco dólares con setenta y ocho centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.- / 215-22-04-002.-
Centro de Costo	Escuela Básica Rural Tolpán.
Financiamiento	10% Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°322/
RENAICO, 29 DE ENERO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 104, emitido por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Rural Julio Montt Salamanca de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir libros de clases y material de oficina para el comienzo del año escolar en el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de libros de clases y material de oficina varios, para el comienzo del año escolar en el Establecimiento Educacional Rural Básica Julio Montt Salamanca de la Comuna. Con cargo a los recursos 10% S.E.P. y Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden N° 3909-27-CM18, A "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$27.375.- (Veinte y siete mil trescientos setenta y cinco pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-28-CM18, A "Librería Atlantik Limitada." R.U.T.: N° 76.943.080-6, por un monto total de \$103.019.- (Ciento tres mil diez y nueve pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-29-CM18, A "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$6.426.- (Seis mil cuatrocientos veinte y seis pesos) IVA incluido.

-Orden N° 3909-29-CM18, A "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de US \$447,36.- (Cuatrocientos cuarenta y siete dólares con treinta y seis centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.- / 215-22-04-002.- 215-22-04-009.-
Centro de Costo	Escuela Rural Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	10% S.E.P. - Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°323/
RENAICO, 29 DE ENERO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 010, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola y forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir libros de clases para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de diferentes libros de clases para el comienzo del año escolar año 2018 del Establecimiento Educacional Liceo Agrícola y Forestal Manzanares de la Comuna. Con cargo a los recursos 10% de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-23-CM18, A "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$130.756.- (Ciento treinta mil setecientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola y Forestal Manzanares.
Financiamiento	10% S.E.P.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°324/
RENAICO, 29 DE ENERO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 04, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir libros de clases para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de diferentes libros de clases para el comienzo del año escolar año 2018 del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna. Con cargo a los recursos 10% de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-26-CM18, A "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA" R.U.T.: N° 77.806.000-0, por un monto total de \$344.303.- (Trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-001.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	10% S.E.P.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº325/
RENAICO, 29 DE ENERO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir el servicio de publicación llamado a concurso docente para los establecimiento educacionales de la comuna. con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la publicación de un llamado a concurso docente para el Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María y Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial de cada Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-22-CM18, A "Soc. Periodística Araucanía S.A." R.U.T.: N° 87.778.800-8, por un monto total de \$367.194.- (Trescientos sesenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-07-001.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María. Liceo Agrícola y Forestal Manzanares.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones